

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **AMADO DE JESUS GUZMAN**, que dentro del expediente No. **7599**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 29 de diciembre de 2014—RESOLUCION NUMERO: 226852. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia:-- **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD** del Contrato de Concesión Minera N° **7599** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** en el Departamento de Antioquia, suscrito el 12 de Marzo de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de mayo de 2007 bajo el código **HHII-20**, cuyos titulares son los señores **AMADO DE JESUS GUZMAN**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 71.609.144 y **FABIO DE JESÚS OCAMPO OROZCO**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 3.611.905, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER MULTA** por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$1.232.000,00)** equivalente a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes a los señores **AMADO DE JESUS GUZMAN**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 71.609.144 y **FABIO DE JESÚS OCAMPO OROZCO**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 3.611.905, titulares del Contrato de Concesión Minero radicado con el N° **7599**, para la exploración y explotación de una **MINA DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, Antioquia, suscrito el 12 de Marzo de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de mayo de 2007 bajo el código **HHII-20**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a los señores **AMADO DE JESUS GUZMAN**, y **FABIO DE JESÚS OCAMPO OROZCO** para que cancele los dineros adeudados por concepto de los Canos Superficiales correspondientes a la segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$15.449.994)** y **DIECISEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 16.067.997)**, respectivamente, ya que la declaratoria de caducidad no los exonera del pago de dicha obligación económica.---**ARTÍCULO CUARTO:** se le informa a los titulares que el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2012, Procedimiento cobro de intereses.---**ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR**, en igual sentido a los señores **AMADO DE JESUS GUZMAN**, y **FABIO DE JESÚS OCAMPO OROZCO**, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal c), para que constituyan la póliza minero ambiental por tres (3) años más. ---**ARTÍCULO SEXTO:** Para todos los efectos, la presente resolución presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas descritas en el presente proveído--- **ARTÍCULO SEPTIMO:** Una vez en firme esta Resolución, procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería-ANM- para su inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

general de la Nación y a la autoridad municipal y ambiental para lo de su competencia y procedase con el archivo de las diligencias.---**ARTÍCULO OCTAVO:** Liquidar el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo en su cláusula trigésima séptima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido---**ARTICULO DECIMO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.— **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZÁLEZ---**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

02 FEB. 2015

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

06 FEB. 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015